

pretende, se pare ala junta de Propios, y Avituos, para que Informe a este Ayuntamiento, lo que hubiere en el asunto, y estaiga, para en su virtud resolver.

En el D^o D^o Antonio Pocamora fernes, Rev^o D^o D^o Ramon Mesquera, tambien un Molino Presidor, ambos Comisarios de la Arreguia mayor arineas al S^o de Alfufia, y quienes se comettio en Cavildo de D^o salv^o Vinaden y seis de Octubre proximo, la Inspeccion de Informe sobre la pretension, que por Memorial capuso el S^o D^o salvador Vinaden y Moraton, ve zino y Presidor perpetuo de esta Ciudad, solizitan do le concedere su permiso y licencia para la fabrica y consttucion de un Molino Arineas en Sta. paopria vinculada, que porche en el Heredamiento de Santomera, y Rego de la Arreguia de Taxaiche; Dio cuenta de la diligencia que han practica do en este asunto, e Informe que han tomado de muchos Interesados, y Personas Inteligentes, re sultando de ello la utilidad, que al comun de D^o Parti do de Santomera resultara siempre que se es tablerca, y tenga efecto D^o Molino, y el ningun perjuicio al Heredamiento, Interesado en las aguas de D^o Arreguia de Taxaiche; Todo en la confor midad y bajo las reglas que contiene el Informe por escrito firmado de D^o y es que se leyó alabara, y a Orden de la Ciudad se inserta en este libro Capitulaa, con el Memorial, y decreto que ban por Caxera, y utenoi alabara es el siguiente

Se salio de esta sala Capitulaa el señon D^o